

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DEL TALENTO (PIRT)
JUNTA DE EXTREMADURA-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD B: Programa de Formación Práctica en empresas u organizaciones vinculadas al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (México) y otras instituciones de reconocido prestigio en el ámbito latinoamericano.

PRIMERO. ESTRUCTURA

Se ha acordado la convocatoria de **20 ayudas económicas de 6.000,00 €** para la realización de prácticas formativas en empresas u organizaciones socias del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México), en adelante "TEC", y otras instituciones de reconocido prestigio en el ámbito latinoamericano dirigidas a estudiantes y egresados de la Universidad de Extremadura.

1

SEGUNDO. PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán concurrir estudiantes de la Universidad de Extremadura que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser **alumno/a oficial de la UEx**, matriculado/a durante los cursos académicos 2023/2024 y 2024-2025, en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un Título Oficial de Grado.
 - Haber **superado un 50% de los créditos** ECTS del plan de estudios conducente a la titulación en la que se encuentran matriculados a fecha de cierre de la Convocatoria.
2. No podrán concurrir:
 - a. Los alumnos/as que hayan sido beneficiarios del Programa, en alguna de las ediciones anteriores.
 - b. Los alumnos/as, procedentes de otras Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la UEx, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad internacional o nacional, así como los alumnos visitantes.
 - c. Los alumnos/as oficiales que hayan sido sancionados, en el marco de alguno de



Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los Programas de Movilidad nacional o internacional de la UEx, por incumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en las Convocatorias de éstos.

TERCERO. DURACIÓN Y HORARIO DE PRÁCTICAS

1. Las estancias se desarrollarán durante un período de 4 meses, entre agosto y diciembre de 2024. Como norma general, las prácticas tendrán una duración de 16 semanas¹.
2. El cómputo total de horas durante las 16 semanas de prácticas será de hasta **640 horas**. La jornada de prácticas semanal será de hasta **un máximo de 40 horas**², en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.

CUARTO. CARGA Y RECONOCIMIENTO.

1. De acuerdo con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) que se utiliza en la UEx, las estancias tendrán una carga académica de 20 créditos ECTS, equivalentes al correspondiente sistema académico de equivalencias de las instituciones de acogida.
2. En el supuesto de los participantes no hayan solicitado la expedición de su Título Oficial de Grado relativo a la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, se garantiza el reconocimiento académico por parte de la UEx, el periodo de prácticas superado durante la estancia será reconocido como “Prácticas Extracurriculares” y podrá ser objeto de reconocimiento de las prácticas curriculares y/o reflejado en el Suplemento Europeo al Título. En el supuesto de alumnos que hayan solicitado la expedición de su título, no podrán solicitar dicho reconocimiento.

2

QUINTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

1. El importe unitario de las ayudas económicas es de **6.000,00 €**, destinados a sufragar los gastos de viaje y estancia en el país de acogida.
2. El importe de las ayudas será abonado cuando la adjudicación de la plaza se formalice, según el procedimiento recogido en la base séptima se hayan aceptado el “Compromiso de participación” y de la siguiente forma:

¹ En el supuesto de que la jornada de prácticas semanal que determina la empresa u organización de acogida sea de 40 horas.

² En el supuesto de participantes cuya jornada de prácticas semanal sea inferior a 40 horas, deberán compensar las horas restantes hasta completar las 640 horas, en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.



Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a. 80%, con anterioridad al inicio de las prácticas y con posterioridad a la expedición de la credencial de beneficiario.
 - b. 20%, tras a la entrega de toda la documentación requerida en la convocatoria.
3. En caso de incumpliendo o renuncia del programa, el beneficiario tendrá la obligación de devolver la ayuda de forma proporcional al disfrute de esta, según se contemple en el “Compromiso de Participación”.

SEXTO. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Las personas interesadas deberán formalizar su solicitud a través de la plataforma de prácticas de la UEx (www.practicafundacionuex.es). Debiendo darse de alta en el programa de “Prácticas Extracurriculares” e inscribiéndose en la oferta donde cumpla con el perfil requerido identificada como “PIRT-Mod-B”
2. Documentación obligatoria
 - Currículum Vitae, a través de la plataforma de prácticas, destacando los méritos en relación con la plaza ofertada.
 - Copia de expediente académico actualizado.
 - **Carta de motivación** firmada por el interesado, cuya extensión máxima permitida será de 2 páginas, en la que se detallen los siguientes aspectos:
 - Objetivo de la movilidad.
 - Resultados esperados.
 - Proyección de desarrollo profesional e impacto deseado en su futura capacitación laboral.
 - Aportación de este tipo de iniciativas al desarrollo social y económico de Extremadura.
 - También se pueden valorar cartas de recomendación.
3. Documentación adicional de otros méritos
 - Constancia de haber participado en alguno de los Programas de Movilidad internacional o nacional de la UEx.
 - Constancia de haber participado como tutor/buddy en el Programa Tutor/UEx Buddy.
 - Otros méritos que desee aportar.

3

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

PROCESO 1. ADMISIÓN DE REQUISITOS GENERALES

La ADMISIÓN de las solicitudes se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión que estará compuesta por:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx o persona en la que delegue.
- Vocal 1: Un representante del SEPYE perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
- Vocal 2: Un representante del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Vocal 3: Un representante por cada una de las instituciones de acogida.
- Vocal 4: Un representante del Consejo Social de la UEx, con voz, pero sin voto.

El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS, de esta misma convocatoria.

PROCESO 2: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4

- El procedimiento selectivo se realizará mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.
- La adjudicación de la plaza no será firme hasta que los candidatos no dispongan de la “Carta de aceptación de la institución de acogida”, de la “Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida”, hayan aceptado el “Compromiso de participación” y hayan remitido la UEx la documentación anteriormente indicada en el plazo y forma que éste establezca.
- Las ofertas de entidades y la inscripción de personas beneficiarias permanecerán abiertas hasta agotar los fondos disponibles, y teniendo en cuenta que la ejecución del programa deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2024. Para ello, se realizarán varios procesos de admisión. La primera admisión se realizará, el lunes 24 de junio de 2024.

El procedimiento selectivo constará de cinco fases:

1ª. Primera Fase: baremación

Se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión a tal efecto, y se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Currículum Vitae.
- Nota media del expediente académico con fecha posterior a la publicación de la Convocatoria.
- Carta de motivación.
- Participación previa en alguno de los Programas de Movilidad internacional o nacional de la UEx
- Participación como tutor/buddy en el Programa Tutor/UEx Buddy de la UEx

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Otros méritos: cartas de recomendación.

2ª. Segunda Fase: asignación de ofertas

Se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión. La asignación de empresas y organizaciones de acogida se realizará por orden de prelación, de acuerdo con las baremaciones obtenidas y con la idoneidad del candidato con el perfil de las plazas ofertadas.

Se publicará un listado provisional de candidatos para cada una de las ofertas, las personas incluidas en este listado serán las que pasen a la siguiente fase.

3ª. Tercera Fase: entrevistas

Como parte del proceso selectivo, las empresas y organizaciones de acogida podrán realizar una entrevista de forma telemática a los candidatos propuestos por la UEx, con el objetivo de constatar su idoneidad con los perfiles que se hayan ofertado. Para ello, desde la institución de acogida se organizarán las entrevistas.

Tras la realización de las entrevistas, las empresas y organizaciones de acogida emitirán las correspondientes "Cartas de aceptación de la empresa u organización de acogida".

4ª. Cuarta Fase: aceptación

Las personas candidatas seleccionadas formalizarán la aceptación o renuncia expresa a la plaza asignada, mediante el documento normalizado "Carta de aceptación de la institución de acogida" y remitirán a la UEx dicho documento en el plazo y forma que éste establezca.

Una vez finalizado el plazo de aceptación o renuncia, publicará en www.unex.es el listado definitivo con la asignación de plazas, así como la lista de espera. [https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/funciones/practicas-y-empleo/pirt-convocatoria-2024-mod-b]

Tras la aceptación expresa a la plaza, se iniciarán todos los trámites relativos a la estancia.

El candidato que, tras aceptar expresamente la plaza asignada, desee renunciar a ella, deberá comunicarlo por escrito a la UEx, exponiendo las causas. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el candidato no podría participar en alguno de los Programas de Movilidad de la UEx durante el curso académico inmediatamente posterior.

5ª. Quinta Fase: acreditación de beneficiario

La selección será firme en el momento en que el candidato disponga de la "Carta de aceptación de la institución de acogida" y de una "Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida", y que haya aceptado y remitido el "Compromiso de participación" a la UEX, junto con la documentación en el plazo y forma que éste establezca. A partir de entonces, se le considerará beneficiario del Programa y se le facilitará su "Credencial de beneficiario del Programa".

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OCTAVO. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Disponer de la información académica y práctica relativa a las estancias.
2. Disponer de una “Guía Práctica del Programa”.
3. Percibir la ayuda económica de 6.000,00 €, siempre y cuando, se cumplan los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa.
4. Exención de tasas de matrícula oficial en la institución de acogida, al considerarse alumno de intercambio. No obstante, deberá abonar aquellas tasas de carácter académico que la institución de acogida establezca.
5. Reconocimiento académico de las estancias como “Prácticas Extracurriculares”, siempre y cuando, hayan obtenido una evaluación positiva de la memoria final y de la evaluación del tutor profesional de la entidad de acogida.

NOVENO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Respeto a los beneficiarios UEx

- 1.1. Realizar los trámites requeridos por el la UEx, así como remitir la documentación requerida antes, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
- 1.2. Contratar un seguro de asistencia internacional para la totalidad de la estancia, complementario al requerido por la institución de acogida, que incluya las siguientes coberturas:
 - Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
 - Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
 - Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
 - Seguro de defunción.
- 1.3. Asistir a las “Jornadas Informativas” sobre el Programa que se organizarán con antelación al inicio de la estancia.
- 1.4. Participar en las campañas de difusión y en los eventos que ésta organice.
- 1.5. La dedicación máxima de 40 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
- 1.6. El desarrollo de todas las tareas y actividades previstas en el Programa de acuerdo en Plan Formativo suscrito con la empresa de acogida.
- 1.7. Elaborar y presentar una memoria intermedia y memoria final del desarrollo de las prácticas.
- 1.8. El cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria y la normativa aplicable al Programa.

6

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.9. En caso de incumpliendo o renuncia del programa, el beneficiario tendrá la obligación de devolver la ayuda de forma proporcional al disfrute de esta, según se contemple en el “Compromiso de Participación”.

2. Respetto a las instituciones de acogida

2.1. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

3. Respetto a las empresas y organizaciones de acogida

3.1. Realizar las entrevistas en el plazo y forma que éstas establezcan

3.2. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida antes, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.

3.3. Cumplir con el horario y jornada de prácticas que éstas establezcan.

3.4. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

3.5. Evaluación intermedia del desarrollo de las prácticas.

3.6. Una vez finalizadas sus prácticas en la empresa u organización de acogida, los participantes deberán ser evaluados por parte de su tutor profesional.

7

DÉCIMO. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

- Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas que los alumnos puedan percibir, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad de la UEx, para el mismo período de estancia.
- No obstante, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda que el estudiante pudiera percibir para un fin diferente al objeto de esta convocatoria.

UNDÉCIMO. INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

- En el supuesto de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa, será de aplicación establecido al respecto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), y en el “Compromiso de Participación”, que habrá de ser suscrito entre el beneficiario y la UEx.
- Tras la incorporación a la universidad de destino, el alumnado que se vea obligado a interrumpir su estancia tendrá que comunicarlo por escrito, especificando los motivos, a la presidenta de la comisión.

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La renuncia a la beca concedida que, a juicio de la Comisión de Admisión, no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de este programa, en cualquiera de sus modalidades.

En Cáceres, a fecha de firma digital.

D. Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	20/06/2024 12:05:15	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/MMgXP+nekmOK1LU0F563lw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			